

C/ Pintor Rosales, 53, 3.º izda., 04005, Almería.  
Expte.: 04/0000122-J/2006.  
Percibido indebidamente: 54,85 euros.

Almería, 5 de diciembre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACIÓN de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de procedimiento núm. 353-2007-00000578-1, del expediente de protección núm. 352-2007-00001972-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de Ampliación del plazo del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-00000578-1, expediente núm. 352-2007-00001972-1, relativo al menor A.R.F., al padre del mismo don Rafael Romero, por el que se acuerda:

Ampliación de plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2007-00000578 relativo al menor A.R.F., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 6 de junio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de procedimiento núm. 353-2007-00000578-1, del expediente de protección núm. 352-2007-00001972-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de Ampliación plazo del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2007-00000578-1, expediente núm. 352-2007-00001972-1, relativo al menor A.R.F., a la madre del mismo Montemayor Ferreiro Ortega, por el que se acuerda:

Ampliación de plazo máximo de Resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2007-00000578 relativo al menor A.R.F, por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 6 de junio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de ratificación de la declaración de desamparo en el procedimiento núm. 353-2007-00000365-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blica y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre, doña Verónica Ionela Curpan, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de ratificación de la declaración de desamparo del procedimiento núm. 353-2007-00000365-1, relativo al menor L.C., por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo de la menor L.C., nacida el día 17 de mayo de 2007, acordada de manera cautelar por Resolución de declaración provisional de desamparo, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 26 de septiembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, del Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de 27 de agosto de 2007, a doña Mónica Prado Esquina.*

#### ANUNCIO DE ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

Esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006 concedido a doña Mónica Prado Esquina, en nombre y representación de don José M.ª Martínez Prado una subvención de 1.199 €, para una ayuda individual para personas con discapacidad (transporte).

Se ha tenido conocimiento que no se ha justificado el 100% de la subvención en el plazo establecido, según lo previsto en la citada Orden.

Por razón de lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 21 del Decreto 254/2001, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, expresándose en los mismos términos el art. 25.c) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 2 de enero de 2004, y el art. 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre):

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del art. 58 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, entendiéndose por interesado lo establecido en los arts. 21 y 34 de la citada Ley.